



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 30 de Diciembre de 2020

NÚM. 75

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- ACUERDO 538.- Se aprueba el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2020. 1
- ACUERDO 539.- Se aprueba el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2020. 2
- ACUERDO 540.- Se aprueba licencia por el término de cinco meses, que comprenden el período del seis de enero al seis de junio de 2021, con carácter de revocable, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Doctor Juan Antonio Magaña de la Mora. 2

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO ABIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 538

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente Acuerdo contemple realizar Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo

lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, ésta última en su carácter de órgano técnico fiscalizador deberá notificarlo a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LAMESADIRECTIVA.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- PRIMER SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. (Firmados).

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 539

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2020, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

- I. Auditoría de obra pública al Municipio de Tarímbaro en sustitución de la auditoría programada; y,
- II. Adicionar auditoría de legalidad y obra pública al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Ayuntamientos y Concejos Municipales.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LAMESADIRECTIVA.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- PRIMER SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. (Firmados).

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 540

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba licencia por el término de cinco meses, que comprenden el período del seis de enero al seis de junio de 2021, con carácter de revocable, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Doctor Juan Antonio Magaña de la Mora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el Acuerdo al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, así como al Doctor Juan Antonio Magaña de la Mora.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LAMESADIRECTIVA.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- PRIMER SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.- TERCER SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. (Firmados).